

PROPOSICIÓN N°022
01 DE JUNIO DE 2020

El concejo de Valledupar en su sesión de la fecha y

CONSIDERANDO

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, le asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que los ciudadanos tienen diferentes ámbitos de acción y participación en favor de los intereses de las poblaciones, de su bienestar y su desarrollo. La ciudadanía puede trabajar solidariamente con las autoridades y organizaciones de su municipio, puede participar haciendo el diagnóstico de su realidad, identificando sus problemas, planteando soluciones, interviniendo en la implementación de las mismas y controlando que las autoridades cumplan con sus funciones y obligaciones. Por lo anterior, es muy importante que la ciudadanía y los miembros de las corporaciones político-administrativas se acerquen, trabajen de manera articulada, conozcan en qué consiste el proceso de gestión y usen los mecanismos diseñados para intervenir en las decisiones que los afectan.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privada, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que de conformidad al Reglamento Interno Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el acuerdo No. 015 de Noviembre 28 de 2016 en su artículo 55 y ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el concejo podrá citar a los Secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto al alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la buena marcha del Municipio.

PROPOSICIÓN N°022

01 DE JUNIO DE 2020

En atención a la calamidad pública mundial debido a la emergencia sanitaria del CORONAVIRUS COVID -19 y teniendo en cuenta que a fecha 31 de Mayo Valledupar reporta 188 casos confirmados y 6 fallecidos por COVID-19, consideramos importante que la Secretaria de Salud y Secretario de Hacienda nos informen qué acciones se han venido adelantando para contrarrestar esta gran crisis de salud, económica y social. El coronavirus – COVID-19 es un brote o pandemia que tiene una velocidad de propagación y escala de trasmisión muy alta, situación que debe mantener en alerta a las autoridades, teniendo en cuenta que durante los últimos días la curva epidemiológica ha sido en ascenso, no solo en el municipio sino en todo el país.

Que la administración municipal debe garantizar medidas para evitar la destrucción masiva de empleo, cierres de empresas y atención a población vulnerable de nuestra ciudad.

En merito a lo expuesto, Propongo a los Honorables Concejales miembros de la plenaria citar al Personero Municipal de Valledupar, invitar Al Secretario de Salud Departamental y citar a la Secretaria de Salud Municipal Lina De armas, citar a la jefe de la oficina de gestión social Karen estrada, Citar al Secretario de Hacienda Municipal, Carlos Alfonso Araujo Castro para que expliquen, el manejo que el gobierno del Alcalde Mello Castro, le ha dado a las tareas de financiamiento, atención, prevención y curación del COVID 19.

A continuación solicitamos dar respuesta al siguiente cuestionario:

Secretaría de salud.

1. Sobre las pruebas para detectar el Coronavirus ¿Cuántas pruebas diarias para la detección del virus era capaz de hacer la Secretaria de Salud o Instituto Nacional de Salud el 1 y el 30 de mayo de 2020 y cuántas podrá hacer el 30 de junio, el 30 de julio y el 30 de agosto? ¿Las mismas preguntas del punto anterior en relación con otras instituciones privadas y públicas capaces de realizar dichas pruebas para el 30 de junio, el 30 de julio y el 30 de agosto?
2. ¿Cuántas camas de uso general había en Valledupar el 1 y el 30 de mayo y cuántas habrá el 30 de junio, el 30 de julio y 30 de agosto del mismo año?
3. ¿Cuántas de ellas (camas de uso general) cuentan con el aislamiento especial con el que deben contar las camas adecuadas para atender esta pandemia, antes de que los pacientes requieran de ser tratados en una UCI?
4. ¿Cuántas camas en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) había en Valledupar el 1 y el 30 de mayo y cuántas habrá el 30 de junio, el 30 de julio y 30 de agosto del mismo año? Para las mismas cinco fechas,
5. ¿Ha adquirido la Secretaria de salud ventiladores para atender la emergencia? En caso positivo indíquenos a qué costo y cómo los ha distribuido según IPS públicas y privadas? En caso positivo ¿cuántos ventiladores apropiados para atender el Coronavirus había y habrá en las UCI de nuestro municipio?
6. ¿Cuántos médicos especializados en cuidados intensivos o intensivistas había en Valledupar el 1 y el 30 de mayo y cuántos habrá el 30 de junio, el 30 de julio y 30 de agosto del mismo año en las UCI de nuestro municipio?

PROPOSICIÓN N°022
01 DE JUNIO DE 2020

7. ¿Qué porcentaje de médicos, personal de enfermería y demás trabajadores de la salud estuvieron en contacto con la pandemia el 1 y el 30 de mayo y cuantos tendrán el 30 de junio, el 30 de julio y 30 de agosto. ¿tendrán los elementos de bioseguridad necesarios para evitar que se contagien por el coronavirus?
8. ¿Informar en detalle las orientaciones, deberes y tareas que ha impartido la Secretaria de Salud, sobre coronavirus a las EPS y demás EAPB en cuanto a: - |La detección de los contagiados y su atención ambulatoria y en clínicas y hospitales. - El número de médicos y demás personal necesario. - Los recursos propios que deberán invertir las EPS y las EAPB?
9. ¿Informe detalladamente las acciones que ha venido adelantando el gobierno municipal para atender la emergencia sanitaria COVID – 19 y Las otras informaciones que considere pertinentes para demostrar que la Secretaria de Salud ha actuado con la debida diligencia.

Secretaría de hacienda.

1. ¿Infórmenos cifras reales del superávit vigencia 2019, teniendo cuenta que la certificación expedida por Secretaria de Hacienda arroja un monto de \$29.815.401.939 y verificando la información reportada en el chip – cierre fiscal 2019 arroja otro monto por valor de \$37.586.707.813?
2. ¿Informe que recursos se han adicionado del superávit mencionado? En caso positivo indicar a que fuentes ha sido designado o reorientado?
3. ¿Indíquenos la ejecución presupuestal que ha realizado el Gobierno del Alcalde Mello Castro en lo que va del año?
4. ¿Qué acciones ha venido adelantando el gobierno municipal para gestionar recursos ante el Fondo de Mitigación de Emergencia – FOME, para atención en salud, actividad productiva y necesidad económica para continuar brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento económico de nuestra región?
5. ¿Qué acciones ha venido adelantando el Gobierno Municipal, para implementar el programa de apoyo al empleo formal PAEF suscrito por el Gobierno Nacional?
6. ¿Qué estrategias viene realizando la administración municipal para implementar el programa “unidos por Colombia” para que a través del Fondo Nacional de Garantía se destinen créditos blandos para apoyo a las MIPYMES y se asuma el 80% del crédito por el Gobierno Nacional?

Oficina de Gestión Social

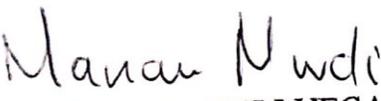
- 1) ¿Cuál es el número de personas beneficiadas con los programas de familias en acción, protección social al adulto mayor – Colombia mayor, jóvenes en acción, compensación del impuesto sobre las ventas – IVA y programa ingreso solidario en nuestro municipio?
- 2) ¿Infórmenos la totalidad de mercados entregados por Alcaldía de Valledupar y discriminar cuales han sido adquiridos con recursos del municipio y cuales han sido donados por entes públicos o privados?

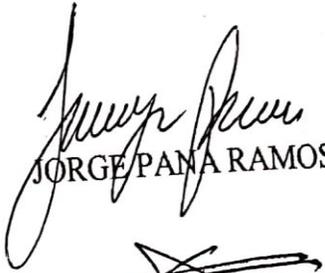
PROPOSICIÓN N°022
01 DE JUNIO DE 2020

- 3) ¿Infórmenos como se ha venido realizando las entregas de ayudas y/o mercados por parte de la administración municipal y envíenos copia de las planillas de entrega y recibo?

Concejales proponentes,


JORGE PEREZ PERALTA


MARIAM MUVDI VEGA


JORGE PANA RAMOS


GUIDO CASTILLA


EUEDES OROZCO